

Bogotá, julio 23 de 2018

Señora

MARÍA LUISA MIRANDA

Profesional especializada

Oficina Asesora de Gestión de Proyecto de Investigación - ICFES

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 2 – Piso 18

La ciudad.

Respetada María Luisa.

Dando cumplimiento a las obligaciones del Contrato 433 de 2017 firmado entre el ICFES y la Universidad del Rosario, y los requerimientos para el tercer desembolso del mismo, atentamente anexo a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de pago de parafiscales
- Informe de ejecución contractual
- Cuenta de cobro

Agradezco su atención.

Cordialmente,



NATHALIA URBANO CANAL

Directora Proyecto de Investigación

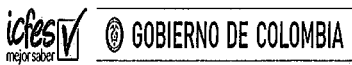
CC. 52.416.171

Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

nathalia.urbano@urosario.edu.co

Cr. 6 No. 12 C 13. Oficina 413

3188788716

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No.433, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C.C. / C.E. No.:	860.007.759-3
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	DD/MM/AAAA	Hasta DD/MM/AAAA
			INFORME No.: 3



2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	Fecha de inicio	DD/MM/AAAA	Fecha de terminación	DD/MM/AAAA
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula <i>primera</i> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <i>"Financiar propuestas de investigación" El rol de las escuelas contratadas en Colombia ¿Cómo funcionan, qué contextos y cuáles son sus efectos en los resultados de aprendizaje?..proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES, de acuerdo al respectivo proceso de selección.</i>				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Quinta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS (\$48.000.000) MCTE , precio correspondiente a 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.		VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.		PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula <i>OCTAVA</i> del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 17 de octubre de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **quinta** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo con las observaciones de los evaluadores de la convocatoria. El 20% del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso. El (20%) del valor del total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de Investigación, según sea el caso. El 30% del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o comité de Investigación, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación del proyecto tal como se estipula en la sección de propiedad intelectual de esta invitación. Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procedimientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega. El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos en la entidad contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por El contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

6. CONSTANCIAS

*El supervisor o interventor **Luis Eduardo Jaramillo Flechas** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*


***Luis Eduardo Jaramillo Flechas**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(23)** de **(07)** de **(2018)**


 Elaboró
 Nathalia Urbano


 Revisó
 María Luisa Miranda


 Aprobó
 Luis Eduardo Jaramillo



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653

NIT 860.007.759-3

CI 12 C No. 6 - 25

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 8544 - TARIFA 9.66 X 1.000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Resol. N° 000041 ENERO.30. 2014

Somos grandes contribuyentes por la Dirección Distrital de Bogotá con Resoluciones DDI-010761 de 30-03-2016 y DDI-042065 DEL 13-10-2017

VIGILADA MINEUCACIÓN

FACTURA DE VENTA No: 30255009

200014866

INFORMACIÓN CLIENTE	INFORMACIÓN CONTRATO
Señor(a) INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN No. Identificación: 8600243016 Dirección: CL 17 3 40 BRR CENTRO Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 3846561	Ciudad: BOGOTA Fecha de Factura: 17.07.2018 Fecha de Vencimiento: 16.08.2018 Dependencia: Esc.Ciencias Humanas

DETALLE		TOTAL	
DESCRIPCIÓN			
asesoría y consultoría		Vr Bruto	\$ 9.600.000
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO 433 DE 2017 POR EL PROYECTO "EL ROL DE LAS ESCUELAS CONTRATADAS EN COLOMBIA" CON EL ICFES		Descuentos (-)	\$ 0
		Vr. Neto	\$ 9.600.000
		RetelCA (-)	\$ 0
		Estampilla (-)	\$ 0
		Timbre (-)	\$ 0
Monto en letras		TOTAL	\$ 9.600.000
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CTVS.			

C
L
I
E
N
T
E

Esta factura no es cancelada en el plazo estipulado, causará el interés máximo vigente por mora autorizado por la ley, por medio de la presente factura de venta el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo, pago que se efectuará en moneda colombiana de curso legal. La no aceptación por el comprador da al librador la acción cambiaria prevista en los artículos 4° y 780 del código de comercio. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO CÓDIGO DE COMERCIO. ARTICULOS 722 - 773 - 778 - 779 - 780. "la firma del comprador o de cualquier otra persona que forme parte de la empresa del comprador o autorizada por el comprador para el retiro de la mercancía en la presente factura es prueba de que el comprador conoce las condiciones de la presente factura y se somete a ellas incondicionalmente. Por estar conforme con su valor total y las condiciones allí enunciadas se firma este documento. No requiere autorización de la enumeración en la factura (Art 3 Resolución 3878 de 1996).

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO No es responsable del IVA Artículo 92 ley 30 DE 1992 y artículo 476 del estatuto tributario. Entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial exenta de retención en la fuente según artículo 19 E.T. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Artículo 774 de C de C).	FIRMA AUTORIZADA : DIRECTOR CREDITO Y CARTERA	ACEPTADO : NOMBRE Y C.C..
--	--	----------------------------------

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 NIT.860.007.759-3
 Calle 12 C # 6 - 25
 PBX: 2970200 - Bogotá, Colombia

FACTURA DE VENTA No: 30255009

Señor(a) INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN No. Identificación: 8600243016 Dirección: CL 17 3 40 BRR CENTRO Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 3846561	Ciudad: BOGOTA Fecha de Factura: 17.07.2018 Fecha de Vencimiento: 16.08.2018 Dependencia: Esc.Ciencias Humanas
--	---

B
A
N
C
O

DETALLE CHEQUES			DETALLE DEL PAGO	
BANCO	CHEQUE	VALOR		
			BANCOLOMBIA Convenio No.5270	
			Efectivo:	
			Cheques: TOTAL A PAGAR: \$ 9.600.000	



(415)7707230680035(8020)0030255009(3900)0009600000(96)20180816

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



* 0 2 0 0 0 1 4 8 6 6 *

Rad. Salida - Correspondencia

18/07/2018 08:17:27 a.m.

C - 02627 - 2018

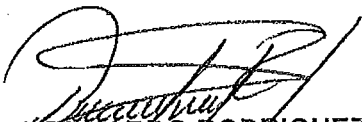
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT 860.007.759-3

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Compañía da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), para uso exclusivo de la Entidad.



BERNARDO RODRIGUEZ LAVERDE

Revisor Fiscal

T. P. 35189 - T

Designado por

BAKER TILLY COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.353.347**
RODRIGUEZ LAVERDE

APELLIDOS
BERNARDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1965**

MADRID
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

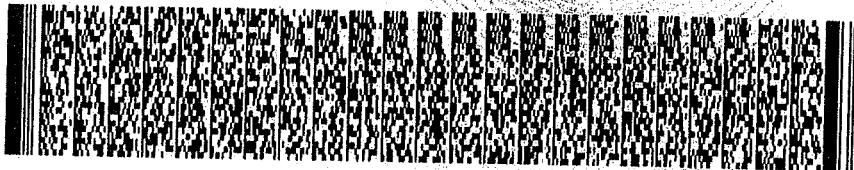
O+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAY-1983 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00125964-M-0080353347-20081108

0005552696A 1

1680026856

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



35189-T

**BERNARDO
RODRIGUEZ LAVERDE**
C.C. 80 353 347

RESOLUCION INSCRIPCION 047-T FECHA 25-11-93
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00046386

© CARVAJAL S.A.

02/92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BERNARDO RODRIGUEZ LAVERDE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80353347 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 35189-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Junio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado